



Municipalidad de Concepción del Sur
Departamento de Santa Bárbara, Honduras C. A.
Fundada en el Año de 1900
Teléfono. 2608-6248-Email: municoncepcionsursb@yahoo.com



CONSTANCIA

El suscrito Jefe de la Unidad Técnica Municipal, por medio de la presente **HACE CONSTAR:** Al oficial del portal de transparencia de la municipalidad de Concepción del Sur, Santa Bárbara que en el mes de Julio del año Dos Mil Veinte se elaboró un contrato de mano de obra (calificada y no calificada) del **proyecto construcción de cocina-comedor-bodega** de la escuela José Trinidad Cabañas de la Aldea el Aguaje de este municipio por un monto total de **L. 40,000.00 (Cuarenta Mil Lempiras Exactos).**

Dando fe y legalidad y actuando en pleno conocimiento se firma la presente en la municipalidad de Concepción del Sur, Santa Bárbara a los 10 días del mes de Agosto de 2020.



Olvin Tejada Castellanos
Jefe de la Unidad Técnica Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL SUR

Departamento de Santa Bárbara, Honduras C. A.

Fundada en el Año de 1900

Email: municoncepcionsursb@yahoo.com

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros, Nelson Yovany Castellanos Perdomo, Mayor de Edad, Casado, hondureño, Maestro de Educación, con Identidad No. 1608-1972-00068 con domicilio y residencia en el Municipio de Concepción del Sur, Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción, denominado de Aquí en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **Juan Carlos Rodríguez Villalobos** Mayor de Edad, **Maestro de obra**, Hondureño y con domicilio y residencia en **ALDEA EL AGUAJE** de este Municipio de Concepción del Sur, Departamento de Santa Bárbara, Honduras con Tarjeta de Identidad No. 1808-1984-01317 quien actúa en su condición personal, con facultades suficientes para la celebración de este acto, y de aquí en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato mano de obra (calificada y no calificada) del proyecto construcción de cocina-comedor-bodega de Escuela José Trinidad Cabañas de la Aldea el Aguaje del municipio de Concepción del Sur, S.B._ trabajos a realizar: trazado y marcado, excavaciones, cimentación, castillos, soleras, paredes, techos, pisos(rustico y cerámica), aceras, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, mueble de cocina, acabados y todos los componentes complementarios a este desglose que se representan en los planos adjuntos, los cuales forman parte legal del presente contrato. se registrá con las cláusulas siguientes, PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: OBJETIVO GENERAL: Contrato mano de obra (calificada y no calificada) del proyecto construcción de cocina-comedor-bodega de Escuela José Trinidad Cabañas de la Aldea el Aguaje del municipio de Concepción del Sur, S.B. para lograr la eficiencia de los trabajos a realizar, **LA MUNICIPALIDAD** y el ente cooperador, proporcionará todos los materiales para el desarrollo del objetivo de este contrato. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Brindar la calidad de las actividades a desarrollar, con la garantía necesaria de la buena práctica de los procedimientos de construcción en los diferentes proyectos municipales SEGUNDA: SERVICIOS: A) **EL CONTRATISTA**, prestara los servicios para el desarrollo de este contrato, con las especificaciones técnicas descritas. TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Para la ejecución de las



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL SUR

Departamento de Santa Bárbara, Honduras C. A.

Fundada en el Año de 1900

Email: municoncepcionsursb@yahoo.com

actividades objetos de este contrato **EL CONTRATISTA**, se compromete a ejecutar dicha obra en 90 días, que iniciara a contarse a partir de la orden de inicio, o durante cualquier otro periodo en que las partes pudieran convenir posteriormente por escrito. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** El Monto de este contrato se ha estimado en **L.40,000.00 (Cuarenta mil Lempiras Exactos.)** dicha suma ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Contratista. Así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad hará efectivo el pago a través de cheques y en dos etapas, la primera cuando se tenga aproximadamente el 50% del avance de obra y el segundo cuando este ejecutado el otro 50%, estos porcentajes calculados por las estimaciones realizadas por la UTM; además, el Contratista deberá entregar un recibo previo a los pagos, el pago se efectuará en Lempiras. **SÉXTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas mas elevadas de competencia e integridad ética. **SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD:** Durante la vigencia de este contrato y dentro los dos años siguientes a su término, el contratista no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante relacionado con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones del contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último. **OCTAVA: NOVENA: PROHIBICIÓN AL CONTRATISTA DE PARTICIPAR EN CIERTAS ACTIVIDADES:** **EL CONTRATISTA**, conviene en que, tanto durante la vigencia de este contrato como después de su terminación, **EL CONTRATISTA**, ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, Construir obras o prestar servicios (distintos de los servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios o este estrechamente relacionado con ellos. **DÉCIMA: SEGUROS:** El Contratista será responsable de contratar los seguros pertinentes. **DÉCIMA PRIMERA: MULTAS:** **EL CONTRATISTA**, pagará una multa igual al **0.125%** del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del contratante. **DÉCIMA TERCERA: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGISTRÁ EL CONTRATO:** El contrato se registrá por las



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL SUR

Departamento de Santa Bárbara, Honduras C. A.

Fundada en el Año de 1900

Email: municonceptionsursb@yahoo.com

leyes de la República de Honduras, y el Idioma del contrato será el español. **DÉCIMA CUARTA:**

CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: Son causas de rescisión: a) La falta de cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de los alcances de los servicios sin explicación que satisfaga los intereses de la Municipalidad. b) El incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en la entrega de los resultados finales. c) Por voluntad expresa de las partes y d) Por falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato. **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN**

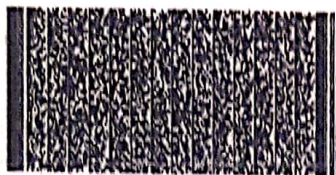
O ENMIENDAS: El presente contrato podrá ser modificado o dado total o parcialmente en algunas o todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este contrato. **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN: ÉL CONTRATISTA** en su condición antes indicada acepta en todas y cada una de sus partes los numerales anteriores y en caso de incumplimiento del, presente contrato, renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**, Municipio de Concepción del Sur, Departamento de Santa Bárbara; En fe de lo cual y de común acuerdo firmamos el presente **Contrato de mano de obra** en el municipio de Concepción del Sur, Departamento de Santa Bárbara, a los 22 días del mes Julio del año dos Mil veinte.


Lic. Nelson Yovany Castellanos Perdomo
Alcalde Municipal


Juan Carlos Rodríguez Villalobos
Contratista

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona privada, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR G.N.P.



SOLICITADA EN 1808

JUAN CARLOS / RODRIGUEZ VILLALOBOS
1808-1984-01317



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JUAN CARLOS / RODRIGUEZ VILLALOBOS



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 22 OCTUBRE 1984
SEXO: MASCULINO
LIMITADA EL: 16 NOVIEMBRE 2012

1808-1984-01317



73088714-02

Usos Legales

Señala la Ley No. 1808, del 12 de octubre de 1984, que el Estado de Honduras, a través del Registro Nacional de las Personas, tiene la obligación de expedir a toda persona hondureña o extranjera residente en el país, una Tarjeta de Identidad. La Ley No. 1808, del 12 de octubre de 1984, establece que la Tarjeta de Identidad es el documento que acredita la identidad de la persona y que es obligatorio llevarla consigo en todo momento. La Ley No. 1808, del 12 de octubre de 1984, también establece que la Tarjeta de Identidad es el documento que acredita la identidad de la persona y que es obligatorio llevarla consigo en todo momento.

Nombre Completo

Apellido Completo

Contribuyente

La Tarjeta de Identidad es el documento que acredita la identidad de la persona y que es obligatorio llevarla consigo en todo momento. La Ley No. 1808, del 12 de octubre de 1984, establece que la Tarjeta de Identidad es el documento que acredita la identidad de la persona y que es obligatorio llevarla consigo en todo momento.

El suscrito, Alcalde Municipal, HACE CONSTAR; que el Contribuyente, portador de esta constancia, ha pagado sus Impuestos Municipales correspondiente al año actual, por lo que se le extiende, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 13 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del Impuesto adicional que pueda resultar el examen de sus declaraciones.

1. Esta constancia es únicamente valida si esta sellada y firmada por el Alcalde Municipal.
2. No tendra validez si muestra borroneos o alteraciones.
3. La presente Constancia no invalida las acciones que ejerza la alcaldia, tanto en la verificación de saldos como en la fiscalización y determinación de ajustes, los cuales deberan pagarse en las fechas establecidas por la ley de Municipalidades, su reglamento y el plan de arbitrios de la alcaldia Municipal de Concepcion del Sur.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL SUR



ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL SUR
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

PERIODO 2020	NUMERO DE CONSTANCIA	N°	2841
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL Juan Carlos Rodriguez			
NUMERO DE IDENTIDAD 1808/1984-01317		FECHA DE EMISION 22-07-2020	
FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2020			

!!! Impulsando el desarrollo del
Municipio!!!

LEER AL REVERSO

ALCALDE MUNICIPAL

A.M.C.S.